

y Ayuntamiento. Gov. de la misma que e huer  
ben con mi arbitrio para tratar de los asu  
tos cometidos a sus atribuciones, acordaron  
lo siguiente

Se leyó el Acta Anterior que estando firmada  
y aprobada por otros S. D.

Se leyeron los Votaciones Oficiales integradas  
ante previa exposicion al pp<sup>o</sup> desde el N.º  
143 al 146 y sobre ellos acordaron lo siguiente

- El N.º 143, transcribe una N.º. p. relati  
a que se remite al Prescp<sup>o</sup> municipal de  
una cantidad proporcionada con la denomi  
nacion de calamidades pp<sup>tas</sup> para atender  
su caso a que por desgracia se verifique la in  
vasion del Colera Asiatico: En vista del Ayuntamiento  
acordo se tenga presente y se señalen a los  
milit<sup>es</sup> para gastos de este clase, con la deno  
minacion de calamidades pp<sup>tas</sup> y para aten  
der a las necesidades mas urgentes del mo  
mento

Colera

Exposicion al pp<sup>o</sup> el Pedron de la or  
quera } El N.º 145, inserta una Circular de la Mutua  
de la rigueria por espacio de seis dias  
para oír y resolver las reclamaciones que ha  
gan las Juntas periciales: En vista acordó  
el Ayuntamiento se guarde y cumpla y tenga  
presente a su tiempo

Quinta - El suplemento del N.º 146, inserta el  
N.º Decreto de 4 del actual mandando al  
servicio de las Armas 2.ºavo hombres en  
cada de la Quinta de 1847, adelantando  
se los plenos de la Ordenanza de modo que  
el dia once de Mayo inmediato se realice  
la declaracion de Soldados segun en la N.º  
orden de su referencia se previene: En vi  
sta el Ayuntamiento acordo se guarde y cum  
pla en todas sus partes

Asi lo acordaron los S. del Ayuntamiento  
y firman de que yo el Sr. Certifico

*Francisco Fernandez Navarrete*  
*Antonio Carlos*  
*Notario*

